



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9151**

*Celebrada el*

***28 de enero, 2021***



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9151

**CELEBRADA EL DÍA**

*jueves 28 de enero, 2021*

**LUGAR**

*Virtual*

**HORA DE INICIO**

*14:11*

**FINALIZACIÓN**

*17:51*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dr. Román Macaya Hayes*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Bach. Fabiola Abarca Jiménez*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Agr. Christian Steinvorth Steffen  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Lic. José Luis Loría Chaves  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Olger Sánchez Carrillo*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURÍDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

De conformidad con el dictamen vinculante No. C-019-2021 del 22 de enero de 2021, emitido por la Procuraduría General de la República en atención a la solicitud acordada por esta Junta Directiva en el artículo 4 ° de la sesión 9150, del 12 de enero de los corrientes, este órgano colegiado procede a sesionar el día 28 de enero de 2021, bajo la figura del funcionario de hecho y valorar los asuntos establecidos en la agenda toda vez que la Administración ha justificado que de ellos depende la continuidad de los servicios y por tanto el resguardo del derecho a la salud y la vida de los usuarios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la MSc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

### CAPÍTULO I

#### *Lectura y aprobación del orden del día*

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) **“Propuesta convocatoria para proceso elección designación candidato por parte del sector patronal para sustitución del licenciado Bernal Aragón Barquero.**

II) **Gerencia Médica.**

a. **Oficio GM 1131-2021 Propuesta de aplicación del artículo 209 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la licitación 2013LN-00011-2102 insumos de terapia endovascular Hospital San Juan de Dios**

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo 1:

[CONSIDERACION-DE-AGENDA](#)

[MOCION-DIRECTORA-FABIOLA-ABARCA](#)



CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 1º

Considerando que:

- 1) El Consejo de Gobierno nombró al licenciado Bernal Aragón Barquero como miembro de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, según consta en el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número 80 celebrada el 19 de noviembre de 2019.
- 2) El licenciado Bernal Aragón Barquero fungió como integrante de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en representación del Sector Patronal, hasta el 19 de enero de los corrientes, cuando fue designado, por la Asamblea Legislativa para ocupar el cargo de Sub Contralor General de la República, razón por la cual presentó su renuncia al cargo ostentado como representante del sector patronal.
- 3) Que el artículo 6º de la Ley Constitutiva de la Caja reformado por la Ley 7983 *Ley de Protección al Trabajador*, fue reglamentado mediante el Decreto 29824-MP, publicado en "La Gaceta" número 196 de 11 de octubre del año 2001, en que se dicta el *Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social representantes de los sectores laboral y patronal*, y reglamenta los procedimientos por aplicar a los procesos de elección.

y de conformidad con el Decreto 29824-MP, por medio del cual se dicta el *Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social representantes de los sectores laboral y patronal*, publicado en "La Gaceta" número 196 de 11 de octubre del año 2001, **la Junta Directiva**, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley Constitutiva, y su Reglamento -en forma unánime- **ACUERDA** convocar al Sector Patronal, para que en un plazo improrrogable de un mes calendario celebre los procesos de elección para elegir a un representante titular en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sustitución del licenciado Bernal Aragón Barquero. Una vez realizada la elección, nombramiento y juramentación del titular correspondiente, ejercerá su puesto en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

De acuerdo con el artículo 7º del citado Reglamento, el citado plazo de un mes calendario comenzará a correr a partir del día siguiente en que salgan publicadas las convocatorias

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

en el Diario Oficial "La Gaceta" y los medios de circulación. No se computará en dicho plazo el día en que se celebre la asamblea de representantes.

Las condiciones que deben reunir los candidatos para ocupar ese cargo, así como los mecanismos para celebrar la asamblea están contemplados en el citado artículo 6° (1) de la Ley Constitutiva de la Caja y su Reglamento.”

Publíquese en “La Gaceta” y en los dos diarios de mayor circulación”.

### (1) LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### SECCIÓN II

#### De la organización de la Caja

**Artículo 6°.-** La Caja será dirigida por una Junta Directiva, integrada en la siguiente forma:

1) Un Presidente Ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo correspondiente a la Institución, designado libremente por el Consejo de Gobierno. Su gestión se regirá por las siguientes normas:

a) Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos del gobierno de la Institución, cuya Junta Directiva presidirá. Le corresponderá fundamentalmente velar porque se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva, así como coordinar internamente la acción de la Institución, y la de ésta con las demás instituciones del Estado.

Asimismo, asumirá las demás funciones que por ley le están reservadas al Presidente de la Junta Directiva y las otras que le asigne la propia Junta.

b) Será un funcionario de tiempo completo y dedicación exclusiva; consecuentemente no podrá desempeñar otro cargo público ni ejercer profesiones liberales.

c) Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo. Para determinar esa indemnización se seguirán las reglas fijadas en los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, con las limitaciones en cuanto al monto que esos artículos determinan.

ch) Tendrá la representación de la Institución, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma. No será necesaria la inscripción de su personería en el Registro Público y bastará únicamente la publicación de acuerdo de nombramiento en "La Gaceta".

2.- Ocho personas de máxima honorabilidad, que serán nombradas así:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

a) Dos representantes del Estado, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser Ministros de Estado, ni sus delegados.

b) Tres representantes del sector patronal.

c) Tres representantes del sector laboral.

Los miembros citados en los incisos b) y c) anteriores, se escogerán y designarán conforme a las siguientes reglas:

1.- Los representantes del sector patronal y del sector laboral serán nombrados por el Consejo de Gobierno, previa elección efectuadas por dichos sectores, respetando los principios democráticos del país y sin que el Poder Ejecutivo pueda impugnar tales designaciones.

2.- En cuanto a los representantes del sector patronal y laboral, corresponderá elegir y designar a un representante al movimiento cooperativo; un representante al movimiento solidarista y un representante al movimiento sindical. El proceso para elegir al representante del movimiento cooperativo será administrado, por el Consejo Nacional de Cooperativas con base en esta ley. El proceso para elegir a los tres representantes del sector patronal será administrado, por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada conforme a la presente ley.

3.- La Junta Directiva de la Caja convocará con antelación suficiente a los sectores para que inicien el proceso de elección. El Poder Ejecutivo dispondrá reglamentariamente los procedimientos por aplicar a los procesos de elección, en los cuales solo podrán participar las organizaciones o los entes debidamente inscritos y organizados de conformidad con la ley.

Las elecciones se realizarán en Asambleas de Representantes de los movimientos sindical, cooperativo, solidarista y patronal.

Cada una deberá celebrarse por separado, observando las siguientes reglas:

a) El peso de cada organización del movimiento laboral dentro del total de representantes se determinará en función del número de sus asociados afiliados al Seguro Social. Si se trata de organizaciones patronales, se establecerá en función del número de sus afiliados.

b) En los procesos de elección, no podrán participar organizaciones ni entes morosos en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.

c) Los representantes deberán ser designados por sus respectivas organizaciones, mediante asambleas celebradas conforme a la ley.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

d) Las Asambleas de Representantes elegirán a los miembros de la Junta Directiva de la Caja referidos en este inciso, por mayoría absoluta de los miembros de cada Asamblea. Si una Asamblea de Representantes no se reúne, no se celebra dentro del plazo fijado reglamentariamente o no elige al miembro de Junta Directiva respectivo, el Consejo de Gobierno lo nombrará libremente. Si no es elegido por mayoría absoluta de la Asamblea de Representantes, el Consejo de Gobierno lo nombrará de una terna formada por los tres candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección. El Consejo de Gobierno no podrá rechazar esta terna.

4.- Los miembros de la Junta Directiva de la Institución que representen a los sectores laboral y patronal, serán nombrados por períodos de cuatro años y podrán ser reelegidos. Transitorio Primero: El Poder Ejecutivo emitirá el reglamento respectivo, en el cual se establecerán los procedimientos para la elaboración de las listas a que este artículo se refiere.

*(Así reformado por el artículo 2º de la Ley N° 6914 del 28 de noviembre de 1983 y por el artículo 85 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero de 2000).*

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

### CONVOCATORIA

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa la sesión virtual el Dr. Mario Ruz Cubillo, Gerente Médico, la Dra. Marjorie Obando Elizondo y la Licda. Karen Vargas López, asesoras de la Gerencia Médica, la Licda. Adriana Chaves Díaz, asesora de la Presidencia Ejecutiva, la Dra. Dominique Guillén Femenías, Dirección de Farmacoepidemiología, funcionaria de la Gerencia Médica, el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, asesora de la Gerencia General, el Dr. Pedro Daniel Álvarez Muñoz, Área de Gestión de Medicamentos, Gerencia de Logística, la Licda. Ileana Badilla Chaves, abogada de la Gerencia de Logística, el Dr. Mario Sibaja Campos, Sección de Medicina del Hospital San Juan de Dios, el Lic. Marvin Solano Solano, Validación de Derechos del Hospital San Juan de Dios, el Dr. Jorge Arauz Chavarría, Hospital San Juan de Dios, el Lic. Roy Araya Oviedo, Hospital San Juan de Dios y el Lic. Róger Jiménez Juárez, Vascular Periférico, Hospital San Juan de Dios.

### **ARTICULO 2º**

Se conoce el oficio número GM-1131-2021, de fecha 27 de enero del 2021, que firma el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico, mediante el cual presenta la propuesta de



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la licitación 2013LN-00011-2102, cuyo objeto contractual es “Insumos de Terapia Endovascular -Hemodinamia-” del Hospital San Juan de Dios.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

### PRESENTACIÓN

#### TERAPIA-ENDOVASCULAR

#### GM-1131-2021

#### SINOPSIS-2013LN-000011-2102

Doctor Macaya Hayes:

¿Alguna otra consulta?

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Yo voy a votar positivamente estos acuerdos. Sin embargo, quiero con base en los criterios técnicos y jurídicos y la recomendación de la Gerencia Médica; sin embargo, sí quiero dejar en actas que hasta hoy me entero de que la Licitación LN-2016-0000020 no ha entrado en vigencia. Esa fue una licitación que nosotros aprobamos a finales de noviembre del 2018 y como no ha entrado en vigencia, es que tenemos que hacer esta prórroga y como tenemos pacientes que necesitan estos insumos, nos vemos contra la pared con hacer esta prórroga, porque lo ideal sería que la otra estuviera vigente. Entonces, sí me parece muy bien el tercer acuerdo que incluyó Juan Manuel, que la Auditoría Interna nos informe sobre la investigación realizada y con base en eso, es que voy a votar esto positivamente.

**Por tanto**, con fundamento en la aplicación del artículo 209 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el caso de la licitación nacional número 2013LN-00011-2102 y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Gerencia Médica, que es coincidente con los términos del oficio número GM-1131-2021, y de acuerdo con

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9151

los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2013LN-00011-2102, cuyo objeto contractual es “Insumos de Terapia Endovascular - Hemodinamia-”, y tomando en consideración el oficio DABS-AGM-0996-2021, suscrito por el Lic. Pedro Daniel Álvarez Muñoz, Jefe a.i. de la Sub Área de Contratos y garantías del Área de Gestión de Medicamentos de la Dirección de Aprovisionamientos de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística y el criterio jurídico en oficio GA-DJ-0674-2021 de fecha 27 de enero del 2021, suscrito por la Dirección Jurídica, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero del 2021, y con base en la recomendación en el citado oficio número GM-1131-2021, firmado por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar los contratos adicionales a los contratos No. 0012-2016, 0013-2016, 0014-2016, 0015-2016, 0016-2016, 0017-2016, 0018-2016, 0019-2016, 0020-2016 y 0058-2016, producto de la Licitación No. 2013LN-00011-2102, cuyo objeto contractual es “Insumos de Terapia Endovascular -Hemodinamia-” del Hospital San Juan de Dios, por el plazo máximo de seis meses, entendiéndose igualmente que se supedita su utilización total o parcial a la entrada en vigencia plena de la compra nacional 2016LN-000020-5101, el 01 de marzo de 2021, salvo para los 10 ítems (ítems 2, 30, 102, 109, 64,65, 66, 85, 115, 104) que se encuentran dentro de la compra del Hospital San Juan de Dios y que fueron declarados infructuosos en la compra N°2016LN-000020-5101 y los 9 ítems (ítems 48, 49,50,32,6,90,7, 40,41) de la compra N° 2013LN-00011-2102 que deben ser sometidos a mejora tecnológica en la compra nacional mientras se solventa su forma de adquisición.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística a presentar ante la Junta Directiva el informe en donde se constate la entrada en vigencia de la compra nacional 2016LN-000020-5101 gestionada por la Gerencia de Logística, a partir del 01 marzo de 2021.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Auditoría Interna presentar a la Junta Directiva un informe sobre la investigación realizada a partir de lo solicitado por las Gerencias Médica y de Logística en su oficio GM-1180-2021/GL0192-2021 de fecha 27 de enero de 2021 y lo evidenciado en el expediente de la Licitación Pública 2016LN-000020-5101, en el plazo de hasta 3 meses (29 de abril de 2021).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y sus acompañantes.